



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 265-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N°286-2024-MDJCC-A de fecha 27 de marzo de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N°296-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 27 de marzo de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre la designación del responsable a fin de encargar la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM, de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica;



Que, mediante el artículo 42° de la Ley N°27337, Ley que aprueba el Nuevo Código del Niño y Adolescente, establece que la Defensoría del Niño y Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescente. Este es un servicio de carácter gratuito;

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N°005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, dispone que: "El/La Defensor/a responsable de la Defensoría del Niño y Adolescente, es la persona designada formalmente por la entidad responsable para dirigir el funcionamiento de la DNA; conforme a las funciones propias del servicio; asimismo ejerce funciones de defensor/a de la Defensoría del Niño y Adolescente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

Que el artículo 11° del Decreto Legislativo N°1297, establece que, entre las funciones de los Gobiernos Locales, actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA);

Que, mediante Informe N°296-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 27 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a Despacho de Alcaldía para la emisión de acto resolutivo de la encargatura de funciones al servidor Abogado Fernando Liborio Aguilar Soto, identificado con DNI N°23005533, como responsable de la de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente-DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante Memorándum N° 286-2024-MDJCC-A, de fecha 27 de marzo de 2024 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaría General la aprobación mediante Resolución de Alcaldía sobre la Encargatura de las funciones inherentes al cargo como Jefe de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM AL Abogado Fernando Liborio Aguilar Soto;

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Abg. Fernando Aguilar Soto, identificado con DNI N°23005533, como responsable de la División de DEMUNA –Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente, OMAPED y CIAM, de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a fin de dirigir el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N°1297 y su reglamento aprobado mediante D.S. N°005-2019-MIMP "Decreto que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE